

Disposición-32-2006-SENASA - Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Disposición de la Dirección Nacional de Sanidad Animal por la cual se da a conocer el cálculo del dígito verificador que contendrán las nuevas caravanas (Res. 754/2006) de identificación de hacienda.

Visto el Expediente Nº S01:0487234/2006 del Registro del Ministerio de Economía y Producción, la Resolución Nº 754 de fecha 30 de octubre de 2006 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, y considerando:

Que por Resolución Senasa Nº 754/2006, se creó la Clave Unica de Identificación Ganadera que identificará individualmente a cada productor pecuario del país en cada establecimiento agropecuario, y se aprobó el procedimiento para reidentificación de bovinos.

Que para la identificación de bovinos y bubalinos, se determinó el uso de la caravana con una codificación para cada productor en cada establecimiento ganadero.

Que para una lectura segura de la información de cada caravana se estableció incorporar un dígito verificador, mencionado en el Anexo I de la citada Norma.

Que, para la puesta en marcha del sistema de identificación, es necesario que los proveedores de caravanas registrados, los operadores de sistemas privados, operadores oficiales, productores, etc. conozcan el cálculo mediante el que se deduce el dígito verificador.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete mediante el Dictamen Nº 24.121 de fecha 4 de diciembre de 2006 obrante a fojas 11.

Que el suscripto es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto en la Resolución Nº 257 del 27 de noviembre de 2003 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.

Por ello, el Director Nacional de Sanidad Animal dispone:

Artículo 1 — Apruébese el cálculo para determinar el dígito verificador de las caravanas oficiales,

reglamentadas por la Resolución Nº 754 de fecha 30 de octubre de 2006 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, conforme lo dispuesto en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2 — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
— Jorge H. Dillon.

ANEXO

Algoritmo para calcular el dígito verificador Dado un número de caravana se lo descompone en sus dígitos.

A) Se reemplazan las letras por el valor asignado en la tabla de abajo, quedando de esta manera un número de doce (12) dígitos.

Letra	Valor	Letra	Valor
A	65	N	78
B	66	O	79
C	67	P	80
D	68	Q	81
E	69	R	82
F	70	S	83
G	71	T	84
H	72	U	85
I	73	V	86
J	74	W	87
K	75	X	88
L	76	Y	89
M	77	Z	90

B) Se multiplica cada dígito, desde la derecha, por el correspondiente factor de la siguiente secuencia, también desde la derecha:

7, 6, 5, 4, 3, 2, 7, 6, 5, 4, 3, 2.

C) Se suman los resultados de las multiplicaciones del punto anterior.

D) Se calcula el resto de dividir el resultado de la sumatoria del punto anterior por 11.

E) Si el Resto es cero, el dígito verificador es cero.

Si el Resto es uno, el dígito verificador es uno.

Si el Resto no es ni cero ni uno, el dígito verificador es 11 menos el resto.

Ejemplo 1:

Nro. de Caravana : BS 209 - A 875

A) Convertir las letras a números según la tabla.

En números quedaría 66 83 209 - 65 875

B) Se multiplican los términos por su correspondiente número de la secuencia.

Caravana:	6	6	8	3	2	0	9	6	5	8	7	5
	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Secuencia:	7	6	5	4	3	2	7	6	5	4	3	2
<hr/>												
	42	36	40	12	6	0	63	36	25	32	21	10

C) Se suman los resultados de las multiplicaciones del punto anterior.

$$42 + 36 + 40 + 12 + 6 + 0 + 63 + 36 + 25 + 32 + 21 + 10 = 323$$

D) El resultado se divide por once y se obtiene el resto.

$$323 \div 11 = 29$$

Ejemplo 2:

Nro. de Caravana : AZ 112 - J 020

A) Convertir las letras a números según la tabla. En números quedaría: 65 90 112 - 74 020

B) Se multiplican los términos por su correspondiente número de la secuencia

Caravana:	6	5	9	0	1	1	2	7	4	0	2	0
	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Secuencia:	7	6	5	4	3	2	7	6	5	4	3	2
<hr/>												
	42	30	45	0	3	2	14	42	20	0	6	0

C) Se suman los resultados de las multiplicaciones del punto anterior.

$$42 + 30 + 45 + 0 + 3 + 2 + 14 + 42 + 20 + 0 + 6 + 0 = 204$$

D) El resultado se divide por once y se obtiene el resto.

$$204 \div 11 = 18$$

Tipo de norma:

Disposición

Número de norma:

32

Año de norma:

2006

Dependencia:

SENASA - Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Palabras claves:

[Disposición 32; caravanas; identificacion animal](#) [1]

COPYRIGHT © 2015 SENASA ® - VERSION 2.2

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA - AV. PASEO COLÓN N° 367 -

ACD1063 - BUENOS AIRES, ARGENTINA | TELÉFONO (+54 - 011) 4121-5000

Enlace del contenido:

<http://www.senasa.gob.ar/normativas/disposicion-32-2006-senasa-servicio-nacional-de-sanidad-y-calidad-agroalimentaria>

Enlaces

[1] <http://www.senasa.gob.ar/tags/disposicion-32-caravanas-identificacion-animal>